



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 266-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Legislativo N° 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio de 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo N° 105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de julio de 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el referido Decreto Legislativo N° 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo N° 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específicos debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante Oficios D.S.E. N° 999-05-2023 y N° 1171-06-2023 de fechas 8 de mayo y 15 de junio de 2023 respectivamente, solicitó la incorporación presupuestaria por **DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L16,030,504.00)** y Resolución SDN N°154-2023, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, ampliación presupuestaria en cumplimiento a los PCM 29-2022, 10-2023, 15-2023 y 24-2023 donde se establece llevar a cabo operaciones en el marco del Plan Nacional “Solución Contra el Crimen II Etapa” **CONSIDERANDO (6):** Que, dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449 Servicios Financieros de la Administración Central, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo N° 66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L16,030,504.00)** fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional a la Secretaría de Defensa Nacional la cual ha sido beneficiada con el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando (5), se autoriza



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

el Documento SIAFI FMP-05 N°115 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 66-2022 y 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022; PCM 29-2022, 10-2023, 15-2023 y 24-2023. **RESUELVE:**
Artículo 1. Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 090
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA
PROGRAMA 011
DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E INTEGRIDAD TERRITORIAL
SUBPROGRAMA 01
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL
EN EL DOMINIO DEL ESPACIO TERRESTRE
PROYECTO 00
ACT/OBRA 03
APOYO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 039 Ejército (Tasa de Seguridad)

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
23000		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	
23200	11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L2,311,188.00
30000		MATERIALES Y SUMINISTROS	
31100		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	
31110	11 001 0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L4,826,700.00
35000		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
35620	11 001 0000	Diesel	L4,461,366.00
38000		MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
38100	11 001 0000	Material de Defensa y Seguridad	<u>L431,250.00</u>

SUBPROGRAMA 04
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL, MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

PROYECTO 00

ACT/OBRA 03

APOYO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 040 PMOP (Tasa de Seguridad)

30000		MATERIALES Y SUMINISTROS	
35000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
35610	11 001 0000	Gasolina	L500,000.00
35620	11 001 0000	Diesel	L2,100,000.00
39000		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	
39600	11 001 0000	Repuestos y Accesorios	L1,400,000.00
TOTAL CREACIONES			<u>L16,030,504.00</u>

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 006

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR-TASA DE SEGURIDAD

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 002 0Dirección General de Presupuesto

90000		OTROS GASTOS	
99000		ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L16,030,504.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO

L16,030,504.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

SECRETARIA GENERAL

*FMoya